



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO ^{tic}

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2021-MPLC/A

Quillabamba, 10 de setiembre del 2021.

VISTOS;

El Informe N° 1994-2021/GIP/JCC/MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 1025-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 0103-2021-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe Legal N° 0596-2021/O.A.J.-MPLC/LC, Proveído N° 3954-2021, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento con el marco legal signado en el Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, a través de su Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que en el artículo 15°, numeral 15.2 dice: Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI, según su estado de avance en el Ciclo de Inversiones, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1) Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2) Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3) Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. 4) las inversiones sin ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones. 5) las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6) las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en el proceso de elaboración. 7) las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N° 07 – C: Registro de IOARR. 8) las inversiones que se encuentran en formulación y evaluación. 9) las inversiones que se encuentran registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05 – A: Registro de idea de programa de inversión o en el formato N° 05 – B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI. Del mismo cuerpo normativo en el Artículo 19° establece, sobre las Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI y en numeral 19.3) señala, Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar;

Que, mediante Informe N° 1994-2021/GIP/JCC/MPLC, con fecha de recepción 31/08/2021, el Gerente de Infraestructura – Ing. Julio Condori Colque, solicita Incorporación de Inversión no prevista a la Programación Multianual de Inversiones de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021, el Proyecto: "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2521738, sustentando para tal efecto que tiene como fin la asignación de los recursos necesarios para la elaboración del Expediente Técnico o estudio definitivo de las inversiones en mención con el objeto de garantizar el financiamiento de la ejecución a través de transferencias económicas provenientes de los sectores correspondientes, las cuales contribuyen al cierre de brechas prioritarias identificadas y a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población beneficiada con la ejecución del referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 1025-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha 01/09/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto – Econ. Manuel Inocente Cahuana, previa revisión de los antecedentes informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal para su incorporación al PMI – 2021 del proyecto "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2021-MPLC/A

FAMILIAR Y SEXUAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2521738, hasta por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y con 00/100 Soles), para su incorporación de inversiones No Prevista a la Cartera de Proyectos de Programación Multianual de Inversiones (PMI - 2021);

Que, mediante Informe N° 0103-2021-UPMI-MPLC, con fecha de recepción 02/09/2021, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, solicita emisión de Resolución de incorporación de proyectos a la Programación Multianual de Inversiones 2021 de la Municipalidad de la Provincia de La Convención como inversión no Prevista para el presente año fiscal, en referencia al informe del Jefe de la Unidad de Presupuesto, que otorga Disponibilidad Presupuestal para el Proyecto: "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2521738, por lo que la asignación de recursos se enmarca dentro del Artículo 19° y su numeral 19.3) de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva de la Programación Multianual de Inversiones, Toda vez que el presente Proyecto se va financiar a través del PROGRAMA AURORA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que mediante Informe Legal N° 0596-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 06/09/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Ricardo Caballero Ávila, remite informe en atención a los documentos antes descritos, previo análisis y considerando la normativa legal vigente, concluye y opina que PROCEDE, aprobar la Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2021, de la Municipalidad Provincial de La Convención, como inversión no prevista en la cartera de inversiones, para el presente año fiscal del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2521738 por el monto de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), para la elaboración del expediente técnico;

Que, con Proveído N° 3954-2021, con fecha de recepción 07/09/2021, el Gerente Municipal, dispone la emisión de Acto Resolutivo, conforme lo descrito en los considerandos precedentes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones 2021 de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme el siguiente detalle:

PROYECTO A SER INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PARA EL AÑO FISCAL 2021.

N°	CUI	PROYECTO	MONTO INVERSIÓN (S/)	MONTO APROBADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE INCLUSIÓN A LA PMI	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2521738	"CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"	S/. 1,468,996.67	S/. 20,000.00	12 meses	Tipología 06 del literal (a), Art. 19.3 del literal (b)	Inversión no prevista para 2021	INFORME N° 1025-2021-UP/DPP/MPLC

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, División de Estudios y Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
GIP
DPP
UPMI
DEP
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447